267

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio X **Compra**

Fecha de elaboración 20/09/2017

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Coordinación General de Archivo, Sustanciación de Procesos y UT	**Juan Carlos Campos Herrera** Coordinador General de Archivo, Sustanciación de Procesos y UT	**Juan Carlos Campos Herrera** Coordinador General de Archivo, Sustanciación de Procesos y UT

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y en su caso mantenimiento del Reloj Checador ubicado en oficialia de partes adscrita a esta Coordinación General de Archivo, Sustanciación de Procesos y UT	Se requiere se realice revisión al aparato del reloj checador y en caso de que se requiera se realice el mantenimiento correspondiente dado que en ocasiones se brinca la hora.	3521	$9,576.80

C.A: $1,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: De inmediato

JUSTIFICACIÓN:

Se necesita esta revisión y mantenimiento dado que el reloj checador es impresindible para realizar el trabajo de oficilia de partes de éste órgano garante.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Juan Carlos Campos Herrera Coordinador General de Archivo, Sustanciación de Procesos y UT	**Ernesto Gaspar Cabrera** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Coordinador General de Control de Archivos y Sustanciación de Procesos

20/09/17
13:00pm
Alex

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **267**

Fecha de orden 20/09/2017

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EMMANUEL PEDRO ESTRADA DE LEON

R.F.C.: EALE920118893 CLAVE ITEI:

DOMICILIO: AV LA PAZ No 1429 COL AMERICANA

AGENTE DE VENTAS: 1 TEL. / FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: avantirelojes@outlook.com

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	35[illegible]	Reparación de Reloj Checador	Reparación de Reloj Checadorque consiste en : *Limpieza y lubricación General *Cambio de Peine de Avance de Discos *Cambio de Cinta de 60 mm	$1,720.00	$1,720.00

OBSERVACIONES	Se requiere la reparación del reloj checador toda vez que no se encuentra en optimas condiciones ya que la hora se cambia constantemente y es indispensable para la recepción de documentos en el área de Oficialia de Partes se encuente trabajando adecuadamente.

SUB- TOTAL :	$1,720.00
IVA :	$275.20
TOTAL :	**$1,995.20**

CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **R.F.C. ITI-050327-CB3**
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: *AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.*

1.- Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autonomo "Instituto de Transparencia, Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o moral cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por cuien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón, sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acertarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acertándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

1

1.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo

Guadalajara, Jal. Septiembre 18, 2017

ITEI
AT`N: A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente le estamos enviando la cotización solicitada.

- **RELOJ CHECADOR MARCA AMANO, MOD. 4846**
  Reloj receptor de documentos con impresión de año, mes, fecha, hora (a.m., p.m.) y minutos con 4 dígitos de folio 2 dígitos de año, cinta azul reversible, impresión automática con el papel o documento. Reloj de estructura metálica y tapa plástica de alto impacto.

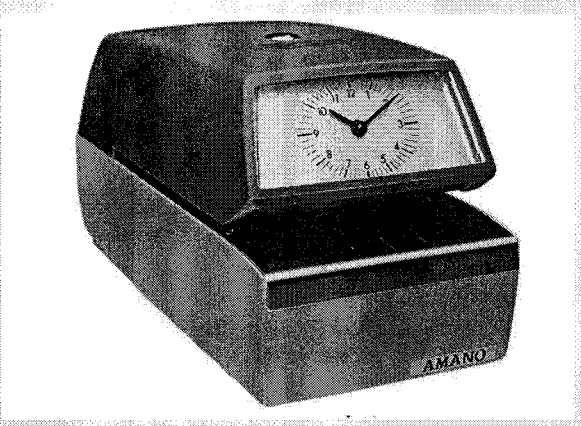

$ 1,284.00 DLS

- **JUEGO DE PLACAS GRABADAS**

$ 1,650.00 M.N.

CONDICIONES:

1) Entrega de 10 a 15 días.
2) Anticipo del 60% y 40% a la entrega.
4) En toda nuestra facturación agregaremos el 16% de I.V.A.
5) Precios sujetos a cambios sin previo aviso.
6) Cotización con vigencia de 5 días naturales.
7) Se tomara en cuenta el tipo de cambio al día de facturación.

Sin más por el momento y en espera de poder servirle como se merece nos despedimos de usted.

Atentamente:

Amano Avanti

Guadalajara, Jal, Julio 13 del 2017

AT´N: A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente le estamos enviando los datos bancarios.

RAZON SOCIAL: **EMMANUEL PEDRO ESTRADA DE LEON**
BANCO: **SCOTIABANK INVERLAT**
CUENTA: **2925575**
SUCURSAL: **46**
PLAZA: **ALEMANIA**
CLAVE ESTANDARIZADA: **044320010029255753**

FAVOR DE HACERNOS SABER SI ALGÚN DATO ESTA INCORECTO O FALTA EL CUAL SE LES HARA LLEGAR LO ANTES POSIBLE

Sin más por el momento y en espera de poder servirle como se merece nos despedimos de usted.

Amano Avanti

AVANTI
RELOJES

Factura

SERIE:

FOLIO: 2909

FECHA: 20/9/2017 12:20:39

Documento Válido

EMMANUEL PEDRO ESTRADA DE LEÓN

EALE920118893 Presa Trigomil No. 819 Rinconada de la Presa,
Tonalá 45403
Tonalá Jalisco México

REGIMEN FISCAL: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312
Teléfono:
Ciudad: Guadalajara
Colonia: Americana
Estado: Jalisco
C.P.: 44160
País: México

Lugar de Expedición: Presa Trigomil 819 , Rinconada de la Presa, 45403, Tonalá, Tonalá, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	LIMPIEZA Y LUBRICACION GENERAL CAMBIO DE PEINE DE AVANCE DE DISCOS CAMBIO DE CINTA DE 60MM A RELOJ RECEPTOR DE DOCUMENTOS MARCA AMANO MOD. 4740	1,720.00	1,720.00

Importe con letra
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.
Método de Pago
Efectivo

SUBTOTAL:	1,720.00
I.V.A.:	275.20
TOTAL:	1,995.20

FIRMA DE CONFORMIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ i.
Software empresarial fácil y completo

Serie del Certificado del emisor:	00001000000306209746
Folio fiscal:	72AF2183-33E1-48C4-A6DF-DA797E8CA865
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Septiembre 20 2017 - 12:20:41

Sello digital del CFDI

kuvKD0pw0dnFg4VVFyfM3JSsi2ff9N+jTyut3tD/H5Fn2PW3D+hJaPZL+wGmPpWiTMf4ymtMqVDto+d4r9kVp4
lRakDdtMcTlinrTz9owjNkLzLwCDNcGWbwlnKdQhNBA696gBPZEEnL/fcT8twpf9jXKhTTB+Bq5NT3uJdlrNc=

Sello del SAT

rjzKxQrosqKDRtiile2rvcp724uPMwo6EbleZVG2/TbcIhbIjo6f0UVNQiQgl9oMzF+SuFCYjlVVk/3B
ANP5XZ+Ppyc8OXnLAoDdGHOFNtIbJAhmq8wzpQ3L1sweqaDB7Y02OKklhcWODe5R1Yi1Je0WM95/uWft
1k82FdowyMDv95okip14b5416gRhXwK5j8tgmquQCwSWiyGEqk/Fd6uHqsVMQSfQ2kg4WXGQUoqc/AAo
rspUe9fJcD5csqDAN1Pris9ebgtdHdp9wu+NmCnJf5tSfADZJ62WyKZ4dOxsGbhRxs98G3EhyRj76xDl

BBVA Bancomer

06/10/2017 12:07:41

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

06/10/2017

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	044320010029255753
Importe:	$1,995.20
Fecha de operación:	06/10/2017
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	REP RELOJ CHECADOR O
Referencia numérica:	61017
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001710060000654289
Folio de internet:	0047963039

Datos del tercero

Nombre:	EMMANUEL PEDRO ESTRADA DE LEON

ⓘ La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. https://www.banxico.org.mx/cep/

ⓘ El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar Imprimir

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

005

Memorándum CGASPUT/251/2017
Guadalajara, Jalisco, 4 de agosto de 2017

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración
P r e s e n t e

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que hago propicia para hacer de su conocimiento la información que me comparte el personal de oficialía de partes con respecto al reloj checador que es una de su herramienta principal :

"Se hace de su conocimiento que desde el ingreso del personal del turno matutino y vespertino que actualmente laboramos en la oficialía de partes de este Instituto, que fue desde el mes de mayo del año 2012, por parte de la persona que se encontraba antes asignada a esta área, que dicho reloj nunca se le había mandado a darle mantenimiento, por lo que solo nos fue explicado el cómo realizar el cambio de hora en caso de ser requerido.

En razón de lo antes mencionado, es que desde hace ya casi tres años que se solicitó que se mandara a mantenimiento, lo cual sucedió en el año 2014 después de la constante petición que le realizabamos a nuestro entonces superior jerárquico de oficialía el Lic. Cesar Medina Arellano.

Desde el año 2014, no se ha realizado mantenimiento alguno a dicho equipo siendo que es un artículo de gran necesidad por la constante presentación de documentos que ingresan por esta área, así mismo hago de su conocimiento que desde hace poco más de un año, se ha tenido la siguiente falla:

- En el transcurso del día se adelanta o se atrasa el reloj, lo que perjudica en lo que respecta a la documentación recibida, toda vez que nosotros independientemente de ser sujeto obligado y órgano garante, también somos autoridad responsable, y nos llegan notificaciones del Poder Judicial de la Federación con términos que van desde 24 horas después de recibido, mismos que si no se entregan seremos acreedores de multas pecuniarias, eso es soló por dar un ejemplo.

itei
Dirección de Administración
Fecha: 04/08/2017
Hora: 10:08

Lo anterior se atribuye que a la fecha actual no se ha vuelto a realizar algún mantenimiento al reloj y no sabemos si la falla es a causa de falta de mantenimiento o por el deterioro que ha tenido dicho aparato ya que como se vuelve a repetir desde nuestro ingreso lo cual ya pasa de los cinco años no se ha cambiado de reloj checador.

Por lo antes expuesto se solicita de la manera más atenta se nos apoye con el cambio de reloj checador, para seguir cumpliendo con las labores que desempeñamos dentro de este Instituto y por ser un aparato de gran necesidad por ser el primer filtro de los documentos que ingresan a diario a esta dependencia pública."

Por lo anterior y con sustento en los hechos que ha reportado el personal de la oficialía de partes, se le solicita de la manera más atenta, realizar las gestiones correspondientes y necesarias para que éste órgano garante pueda adquirir un reloj checador nuevo, que nos permita cumplir con nuestras funciones sustantivas.

Atentamente
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo"

Mtro. Juan Carlos Campos Herrera
Coordinador General de Archivos, Sustanciación de Procesos Y Unidad de Transparencia

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Coordinador General de Control de Archivos y Sustanciación de Procesos

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	